

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2009-CU.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las Solicitudes (Expedientes N°s 120336, 133815 y 133936), recibidas el 28 de setiembre de 2007, 24 de febrero y 02 de marzo de 2009, por medio de las cuales los profesores Lic. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA, Lic. Adm. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA y Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitan su ratificación en sus categorías respectivas y promoción a la categoría inmediata superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 18, 19 y 20-2009-SD-FCA-UNAC recibidos el 27 de agosto y 21 de setiembre de 2009, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite los expedientes correspondientes y las Resoluciones N°s 067, 111 y 112-09-CF-FCA de fechas 06 de agosto y 09 de setiembre de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario las ratificaciones en las categoría respectivas, y las promociones a las categorías inmediatas superiores de los recurrentes;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 208, 228 y 229-2009-OP de la Oficina de Personal de fechas 31 de agosto y 24 de setiembre de 2009; a los Informes N°s 570, 598 y 613-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 22 de setiembre, 06 y 13 de octubre de 2009; a los Informes N°s 103, 104 y 105-2009-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de noviembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de noviembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de diciembre de 2009, y por el período de Ley, a los siguientes docentes:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	DE LA CRUZ NEYRA JORGE LUIS	AUXILIAR	ASOCIADO
02	PINTADO PASAPERA EGARD ALAN	ASOCIADO	PRINCIPAL
03	PLASENCIA ALVA MAIBI ANA	AUXILIAR	ASOCIADA

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Esc. Prof., Dpto. Acadm., OAL, OCI, cc. OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E, e interesados.